



CONTENIDO

EL RELATOR ESPECIAL DE LA ONU SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS SE ENTREVISTÓ CON EL PRESIDENTE DE LA CNDH

RECOMENDACIONES

Recomendación 19/2003 y 24/2003

ÁMBITO NACIONAL

El Presidente de la CNDH se reunió con obispos de la Iglesia Católica de los estados fronterizos de México y de los Estados Unidos de América

Jornada Internacional "La participación de las mujeres en la guerra"

ÁMBITO INTERNACIONAL

La CNDH en la reunión del Fondo Especial para Defensores del Pueblo e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe

PUBLICACIONES

EL RELATOR ESPECIAL DE LA ONU SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS SE ENTREVISTÓ CON EL PRESIDENTE DE LA CNDH.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Relatoría Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la situación de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas buscarán, conjuntamente, impulsar la protección y defensa de las garantías fundamentales de los pueblos indígenas, para lo cual se comprometen a promover el reconocimiento y observancia de los derechos sociales de este grupo vulnerable al que pertenecen más de 10 millones de mexicanos.

Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial de la ONU sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas, quien fue nombrado para este cargo en abril de 2001 para un periodo de tres años, luego de entrevistarse con el Ombudsman Nacional, Dr. José Luis Soberanes Fernández, el pasado 17 de junio, expresó su beneplácito por la gran apertura y colaboración por parte del Presidente de la CNDH quien le ofreció toda la colaboración e información de que dispone este organismo para que elabore el informe que deberá presentar a ese organismo internacional.

Entre los temas tratados en esta reunión, destacaron el de la intolerancia religiosa, las resoluciones del Tribunal Superior Agrario, las detenciones arbitrarias, los asentamientos en los Montes Azules en el Estado de Chiapas, y el Informe Especial de la CNDH sobre el caso de la región Loxica, en el Estado de Oaxaca.

Durante la reunión y con objeto de conocer y familiarizarse con los mecanismos a través de los cuales la CNDH y las Comisiones Estatales de Derechos Humanos trabajan a favor de la defensa de los derechos humanos de los indígenas, se examinaron varias de las quejas y denuncias que se reciben en la CNDH, así como los problemas que afectan a los pueblos indígenas y que son cotidianamente planteados ante este Organismo Nacional.

Sobre el informe que presentará ante la ONU, el Relator Especial señaló que contendrá un capítulo de recomendaciones dirigidas al Gobierno de la República, a los gobiernos estatales, a las organizaciones indígenas y al sistema de protección pública de derechos humanos.

Al término de la reunión, el Dr. Stavenhagen, quien antes fuera miembro del Consejo Consultivo de esta Comisión Nacional, subrayó que la relación entre este organismo y la ONU "es fuerte, muy buena y de total colaboración".

RECOMENDACIONES

Recomendación 19/2003

4 de junio de 2003

Caso: Sra. Esperanza Sandoval Ruiz

Autoridad destinataria: Director General del Seguro Social (IMSS)

El 13 de diciembre de 2002 esta Comisión recibió el escrito de queja presentado por el señor Juan Preciado Ornelas y otros, por la negligencia médica en la que incurrieron servidores públicos del IMSS, ya que la señora Esperanza Sandoval Ruiz, agraviada en el presente asunto, fue operada en ese Instituto, y al día siguiente, al aplicársele una inyección en el suero, comenzó a tener dificultad para respirar y hablar. Asimismo, al otro día le dio un paro cardíaco, lo que trajo como consecuencia el estado de coma en el que se encuentra.

Del análisis de las evidencias se comprobó que el personal médico adscrito al Hospital Regional 110 del IMSS no proporcionó una adecuada prestación del servicio público de salud a la agraviada, ya que para su operación no se tomaron en cuenta factores de riesgo siendo ignorados los signos y síntomas que la paciente presentó, previos a que se instaurara el cuadro clínico y sus complicaciones.

En consecuencia, el 4 de junio de 2003 este Organismo Nacional emitió la Recomendación 19/2003, dirigida al Director General del IMSS, para que se inicie y determine conforme a Derecho un procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos responsables de los daños a la integridad de la señora Esperanza Sandoval Ruiz; se ordene y se realice el pago por concepto de indemnización que proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 1915 y 1927 del Código Civil Federal, y que a la paciente se le brinde la asistencia médica que su padecimiento requiere.

Recomendación 20/2003

6 de junio de 2003

Caso: Sra. María Nelly Mangas Gutiérrez

Autoridad destinataria: Vocal Ejecutivo del FOVISSSTE

El 1 de septiembre de 1999 la Comisión Nacional recibió el escrito de queja de la Sra. María Nelly Mangas Gutiérrez, mediante el cual manifestó que el 16 de febrero de 1991 el FOVISSSTE le entregó una vivienda financiada, motivo por el cual se le comenzó a efectuar el descuento quincenal respectivo, sin embargo, al existir problemas en la infraestructura, se le comunicó que sería reubicada en otro inmueble; no obstante, al tratar de ocupar la vivienda que se le informó era en sustitución de la anterior, ésta ya se encontraba ocupada, y hasta la fecha no se le ha asignado un nuevo inmueble ni efectuado la devolución de las cantidades abonadas en concepto del crédito por vivienda.

Derivado de las investigaciones que realizó esta Comisión Nacional se acreditaron violaciones a los Derechos Humanos en agravio de la quejosa; por tal razón, el 16 de febrero de 2000 la CNDH planteó al FOVISSSTE una propuesta de conciliación; sin embargo, el 21 de agosto de 2002 la señora Mangas Gutiérrez comunicó a esta Comisión Nacional el incumplimiento de la conciliación por parte de los servidores públicos del FOVISSSTE, por lo que solicitó la reapertura del expediente respectivo.

Con base en lo anterior, el 6 de junio de 2003 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 20/2003, dirigida al Vocal Ejecutivo del FOVISSSTE, a fin de que se proceda a la devolución de la cantidad de dinero que resulte en favor de la agraviada, del monto de los descuentos hipotecarios que quincenalmente se le efectuaron, incluidos los intereses y accesorios que se hubiesen generado y que por ley le corresponden o, en su caso, que se le asigne el crédito que le permita contar con su vivienda; que se inicie el procedimiento de investigación correspondiente a los servidores públicos involucrados en la falta de cumplimiento del compromiso que el FOVISSSTE asumió con la CNDH y, se dicten las medidas necesarias a efecto de que los servidores públicos del FOVISSSTE sean instruidos y capacitados respecto de los trámites relativos al financiamiento para adquisición de vivienda, a fin de que en casos similares se respeten los Derechos Humanos de los derechohabientes.

Recomendación 21/2003

11 de junio de 2003

Caso: Recurso de impugnación de la Sra. Norma Tapia Cárdenas

Autoridad destinataria: Gobernador Constitucional del Estado de Baja California

El 26 de octubre de 2001 en esta Comisión Nacional se recibió el recurso de impugnación interpuesto por la Sra. Norma Tapia Cárdenas, en donde expresa que le causa agravio la no aceptación de la Recomendación 3/2001, emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California y dirigida a la Procuraduría General de Justicia de dicha entidad federativa, ya que no son congruentes las razones de la autoridad responsable para no aceptarla, por lo que considera que se han vulnerado sus Derechos Humanos.

Aunque en la Recomendación número 03/2001 se comprueba la existencia de violaciones a los Derechos Humanos, este Organismo Nacional no coincide con el alcance de la recomendación específica primera, dentro de la Recomendación 03/2001, en virtud de que no fueron debidamente acreditados los elementos que integran la conducta de tortura, por lo que no se pronuncia por la ratificación de la mencionada Recomendación, y, en

consecuencia, procede a hacer su propia Recomendación.

Por todo lo anterior, esta Comisión Nacional emitió la recomendación 21/2003 en donde formula al señor Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California, las siguientes recomendaciones:

Primera. Se investigue administrativa y penalmente la actuación del agente del Ministerio Público encargado de la integración de la averiguación previa y, de ser el caso, se dé inicio a los procedimientos y procesos correspondientes hasta su conclusión.

Segunda. Se inicie una averiguación previa y un procedimiento administrativo de responsabilidades, en contra del agente del Ministerio Público y de la Secretaría del Grupo Antisecuestros.

Tercera. Se determine la responsabilidad de la Directora de Zona de la Dirección de Asuntos Internos y Contraloría de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, responsable de la integración del expediente de investigación administrativa por no cumplir con la máxima diligencia, el servicio encomendado y por no agotar las actuaciones y diligencias que pudo haber realizado dentro del procedimiento señalado antes de determinar su archivo definitivo, en términos de lo establecido en el apartado de observaciones de la presente Recomendación.

Recomendación 22/2003

18 de junio de 2003

Caso: Recurso de impugnación del Sr. Jesús Rodríguez Quintero

Autoridad destinataria: H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

El 28 de enero de 2003 esta Comisión Nacional recibió el recurso de impugnación interpuesto por el Sr. Jesús Rodríguez Quintero, por el incumplimiento de la Recomendación 31/00, que el 14 de abril de 2000 la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León dirigió al entonces Presidente Municipal de Monterrey, precisándose como agravio que el incumplimiento propicia el riesgo a la integridad de las personas, bienes materiales y vehículos que se encuentran tanto en el interior como en el exterior del centro comercial Pulga Mitras, en esa localidad.

Del análisis de las evidencias de esta Recomendación se desprenden elementos suficientes para establecer la procedencia legal del agravio hecho valer por el recurrente, ya que en la inspección que realizó personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, en auxilio de las labores de este Organismo Nacional, se destacó que en las calles que circundan al centro comercial se encontró a vendedores ejerciendo el comercio informal, advirtiéndose que un acceso al centro comercial y una salida de emergencia estaban cerradas por el interior y parcialmente ocupadas con mercancías que depositaron los mismos locatarios. Por ello, este Organismo Nacional emitió la Recomendación 22/2003, dirigida al H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para que se dé cumplimiento, en sus términos, a la Recomendación 31/00, que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.

Recomendación 23/2003

19 de junio de 2003

Caso: Sr. Raúl Medina García

Autoridad destinataria: Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

El 17 de enero de 2003 se recibió escrito de queja presentada por la Sra. Elsa Guadalupe Rodríguez Alonso ante la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila por presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas en agravio de ella y de su esposo, el Sr. Raúl Medina García, atribuidas a servidores públicos del Hospital General de Zona Número 16 del IMSS de Torreón, Coahuila, consistentes en negligencia médica y negativa e inadecuada prestación del servicio público de salud.

Del análisis de los hechos, esta Comisión Nacional, comprobó diversas irregularidades que acreditaron actos violatorios a los Derechos Humanos del Sr. Raúl Medina García, por parte del Dr. Javier de la Torre Buendía, servidor público del Hospital General de Zona Número 16 del IMSS en Torreón, Coahuila, toda vez que no se proporcionó al agraviado la vigilancia médica adecuada, oportuna, profesional y de calidad.

Con base en lo señalado, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 23/2003, dirigida al Director General del IMSS a fin de que inicie y determine conforme a Derecho, un procedimiento administrativo de investigación en contra del Dr. Javier de la Torre Buendía para que se determine la responsabilidad por las irregularidades en que incurrió. Asimismo, se recomendó se realice el pago por concepto de la indemnización que proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y, finalmente, que al señor Raúl Medina García se le siga prestando la atención médica y terapéutica necesaria.

Recomendación 24/2003

25 de junio de 2003

Caso: Sra. Esther Ibarra Rosales

Autoridad destinataria: Director General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

El 2 de mayo de 2002 esta Comisión Nacional recibió escrito de queja de la Sra. Esther Ibarra Rosales,

comunicando que el 7 de diciembre de 2001 solicitó ante el entonces Director del Centro Nacional de Investigación Teatral "Rodolfo Usigli" (CNIT), del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA), que se le otorgara una licencia con goce de sueldo para realizar estudios de doctorado en España, la cual fue negada. Posteriormente el 9 de enero del 2002 lo requirió a la entonces Directora del CNIT, quien también resolvió negativamente. El 28 de febrero de 2002 acudió ante el Órgano Interno de Control del INBA a presentar su escrito de queja, en contra de los ya mencionados Directores del CNIT; sin embargo, la encargada del Área de Responsabilidades, Quejas y Denuncias de dicha institución en ese momento, negó recibir dicho escrito, circunstancia por la que acudió ante el Secretario Técnico de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (Secodam) a presentar su queja. También, señaló que el 30 de abril de 2002, al acudir a su trabajo se percató de que en las mamparas del CNIT se encontraba exhibido el escrito que el 28 de febrero de 2002 dirigió al entonces titular del Órgano Interno de Control del INBA, situación que le afectó por hacer pública una cuestión personal, por lo que consideró que transgredieron sus Derechos Humanos, razón por la cual solicitó la intervención de esta Comisión Nacional.

De los hechos anteriores, la CNDH acreditó violaciones a los Derechos Humanos de la quejosa y propuso al INBA y a su Órgano Interno de Control una conciliación, la cual no fue aceptada, por lo que emitió la Recomendación 24/2003, dirigida al Director General del INBA, para que inicie el procedimiento administrativo de investigación en contra de la servidora pública quien incurrió en las acciones y omisiones precisadas; se inicie un procedimiento administrativo de investigación en contra de la funcionaria pública que hizo del conocimiento público un escrito de carácter privado y, se informe a esta CNDH la resolución que recaiga a dicho procedimiento; asimismo, que se adopten las medidas adecuadas para que los servidores públicos del CNIT "Rodolfo Usigli", del INBA y Literatura, eviten divulgar la información que contenga datos personales, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ÁMBITO NACIONAL

El Presidente de la CNDH se reunió con obispos de la Iglesia Católica de los estados fronterizos de México y de los Estados Unidos de América.

El día 24 de junio en la ciudad de Mac Allen, Texas obispos de la Iglesia Católica de estados fronterizos de México y Estados Unidos de América, asistieron a la conferencia dictada por el Presidente de la CNDH sobre temas de migración.

Durante esta reunión los obispos de la iglesia católica ofrecieron apoyar el Programa de Protección y Defensa a Migrantes de la CNDH, con la finalidad de frenar abusos contra trabajadores migratorios no documentados en ambos lados de la frontera norte, así como para fomentar el conocimiento de los derechos fundamentales de ese grupo vulnerable.

Por su parte, el Ombudsman Nacional manifestó que en breve entrarán en operación varias oficinas móviles o "volantas" de la CNDH que ampliarán las capacidades de atención a quejas y orientación a migrantes no sólo en la zona norte sino también en el sur de México. Destacó que con la apertura de las cuatro nuevas oficinas de la Comisión Nacional en Tijuana, Baja California; Nogales, Sonora; Ciudad Juárez, Chihuahua y Villahermosa, Tabasco se dará mayor impulso al establecimiento de una cultura de denuncia.

A la reunión, asistió el Obispo auxiliar de Miami y Presidente del Comité Episcopal para los Servicios Migratorios de la Conferencia de Obispos de los Estados Unidos, quien informó que en junio sostendrán en Washington, EUA, varias reuniones con congresistas en las que darán a conocer las propuestas eclesiológicas en el tema migratorio, mismo que, dijo, "se ha agravado a partir de los atentados del 11 de septiembre".

Jornada Internacional "La participación de las mujeres en la guerra"

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en coordinación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, a través de su oficina Regional para México, América Central, Haití y el Caribe Hispanoparlante, en el marco de la promoción y divulgación conjunta del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; de la celebración del Decenio Internacional de una Cultura por la Paz (ONU 2000 a 2009); la conmemoración del 50 Aniversario del ejercicio del voto femenino en México (1953) y el 53 aniversario de los Convenios de Ginebra (1949) convocaron el día 26 de junio a la Jornada Internacional "La Participación de las Mujeres en Guerra".

El objetivo general de esta jornada consistió principalmente, en destacar los diferentes papeles que juega la mujer en tiempos de conflicto armado, ya sea como víctima, combatiente, corresponsal de guerra, personal de socorro o ayuda humanitaria.

ÁMBITO INTERNACIONAL

La CNDH en la reunión Fondo Especial para Defensores del Pueblo e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe

Como seguimiento a la declaración sobre las prioridades de cooperación, el Gobierno de Dinamarca fue anfitrión de la "Conferencia sobre el Trabajo y la Cooperación de los Defensores del Pueblo y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina, el Caribe y Europa", cuyo propósito fue fortalecer la cooperación bi-regional en el área de la democratización y los Derechos Humanos. En dicha conferencia, el Ministro danés propuso crear un Fondo Especial dirigido a promover el fortalecimiento de las instituciones de Defensores del Pueblo y de América Latina y el Caribe, así como su colaboración con instituciones homólogas en la Unión Europea; dicha propuesta fue aprobada por el Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, por el presidente de la Asociación de Ombudsman del Caribe, y por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Por tal motivo, se solicitó al gobierno de Dinamarca que apoyara un proceso de construcción de consenso respecto a la naturaleza de dicho fondo, para lo cual inició un proceso para informar y obtener el respaldo político de otros Estados Miembros de la Unión Europea, países en América Latina y el Caribe, así como instituciones de Defensores del Pueblo de todas las regiones. El Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Centro Danés de Derechos Humanos, fueron seleccionadas para ayudar a definir junto con el Ministro danés de Relaciones Exteriores la orientación y funciones del Fondo Especial.

Durante esta reunión que se celebró del 17 al 19 de junio en Copenhague, Dinamarca, fueron aprobados los Estatutos que dan funcionamiento legal a este Fondo.

PUBLICACIONES

Gaceta. Órgano oficial de divulgación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, No. 153, correspondiente al mes de abril de 2003.

Decreto Constitucional, Ley y Reglamento Interno de la CNDH. Reimpresión, México, CNDH, junio 2003. Libro.

Los Problemas del Derecho Indígena en México. México, CNDH, junio 2003. Libro.

Los Derechos Humanos de los Mexicanos. Reimpresión, México, CNDH, junio 2003. Libro.

Memoria del Foro "Ruta Hacia la Paz" . México, CNDH, junio 2003. Libro.

DIRECTORIO

Presidente

José Luis Soberanes Fernández

Primer Visitador

Víctor Manuel Martínez Bullé-Goyri

Segundo Visitador

Raúl Plascencia Villanueva

Tercer Visitador

José Antonio Bernal Guerrero

Cuarto Visitador

Rodolfo Lara Ponte

Secretario Ejecutivo

Salvador Campos Icardo

Secretaría Técnica del Consejo

Susana Thalía Pedroza de la Llave

Secretaría Ejecutiva

Periférico Sur núm. 4118, Torre I, 2º piso, Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., 01900

Teléfono: (52 55) 51 35 05 94

Fax: (52 55) 51 35 05 95

Responsable de la edición: Laura Sanabria

Subdirectora de Relaciones Interinstitucionales

E-mail: lsanabria@cndh.org.mx; E-mail: sejec@cndh.org.mx

[Http://www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección de Publicaciones de la CNDH